



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Específico

de la Revisión y Fiscalización Superior

Municipio de Culiacán, Sinaloa y Sindicato de
Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán

Auditoría No. E002/2022





**Municipio de Culiacán, Sinaloa y Sindicato de Trabajadores
al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán**

**Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría
número E002/2022**

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II.- Criterios de Selección	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Antecedentes.....	4
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	9
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	23
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	24
IX.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	24
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	25
XI.- Impacto de las Observaciones	25
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	26
XIII.- Dictamen.....	26
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	28



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 párrafo cuarto, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis B 1, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera por los presuntos hechos irregulares y, con base a los resultados obtenidos, se integra el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **Municipio de Culiacán, Sinaloa y Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán**, correspondiente a la Auditoría número E002/2022.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: E002/2022.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y los recursos públicos ejercidos por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 035/2019.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

II.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Denuncia fundada y motivada: En caso de existir una denuncia fundada con documentos y evidencias mediante los cuales se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío, en los supuestos establecidos en la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa presentada por cualquier persona ante el Congreso del Estado, a la Comisión de Fiscalización o directamente a la Auditoría Superior del Estado.

Criterios Ponderables:

Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

III.- Objetivo

Fiscalizar la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y los recursos públicos ejercidos por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, para atender la denuncia contenida en el expediente número 035/2019 presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa en fecha 12 de diciembre de 2019, sobre las presuntas irregularidades cometidas por los Servidores Públicos denunciados durante los ejercicios fiscales 2017, 2018 y el primer semestre de 2019, en relación a la poca claridad en la aplicación del recurso por concepto de pago de uniformes, gastos generales, deporte, cultura y recreación, realizar programas para las y los agremiados que recibió el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán por parte del Municipio de Culiacán, del cual refiere existe discrepancia entre la cantidad otorgada por el Ayuntamiento de



Culiacán y las cantidades aplicadas por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, a efecto de constatar que se haya realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

IV.- Alcance de la Auditoría

Cuenta Contable	Egresos		
	Importes		
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Ejercicio Fiscal 2017			
5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,773,310.14	5,773,310.14	100.00
Ejercicio Fiscal 2018			
5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,335,040.80	8,335,040.80	100.00
5243 Ayudas Sociales a Instituciones	3,487,325.66	3,487,325.66	100.00
Del periodo del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2019			
5243 Ayudas Sociales a Instituciones	996,378.76	996,378.76	100.00
Totales	\$18,592,055.36	\$18,592,055.36	100.00%

V.- Antecedentes

Con fecha 12 de diciembre de 2019, se recibió en el Área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, oficio No. LXIII LEGIS/CF/0101/2019, suscrito por el entonces Presidente de la Comisión de Fiscalización, mediante el cual remite escrito de la denuncia presentada por la agrupación denominada **“Empleados Sindicalizados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán”**, solicitando a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa su intervención en el ámbito de su competencia y se actúe de conformidad con el marco normativo y en su caso, contra quienes resulten responsables realizar una Auditoría Específica **“... sobre las presuntas irregularidades cometidas por los Servidores Públicos denunciados durante los ejercicios fiscales 2017, 2018 y el primer semestre de 2019, en relación a los siguientes puntos:**

- 1) Durante los ejercicios 2017, 2018 y primer semestre de 2019, no existe una clara aplicación del recurso por concepto de pago de uniformes que recibió el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán por parte del Municipio de Culiacán, en el año 2018 del cual refiere existe discrepancia entre la cantidad otorgada por el Ayuntamiento de Culiacán y las cantidades aplicadas al concepto de pago de uniformes por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán.
- 2) El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, recibe la cantidad de \$498,189.38 mensuales, establecidos en la cláusula Centésimo Séptimo del Contrato Colectivo de Trabajo, por concepto de gastos generales, deporte, cultura y recreación, manifestando que desde aproximadamente 2 años las y los empleados



sindicalizados no reciben ningún tipo de apoyo en relación al concepto de deporte, recreación y cultura.

- 3) Otro concepto es la donación de \$500,000.00, que el Ayuntamiento se obliga a entregar anualmente a más tardar el 15 de febrero de cada año, con el objeto de realizar programas para las y los agremiados al STASAC en la implementación de actividades de ejercitación y activación física y mental, manifestando que jamás se han recibido este tipo de programas para las y los trabajadores la cual se encuentra en la cláusula Centésimo Octavo del Contrato Colectivo...”**

En acuerdo de fecha **09 de enero de 2020**, recaído en el **Expediente de Denuncia No. 035/2019**, se determinó procedente solicitar información y/o documentación al **Honorable Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa**, lo cual se realizó a través del oficio **No. ASE/AUD/F/0029/2020** de fecha 10 de enero de 2020, dando respuesta mediante oficio **T.M.U.C.OF.NUM. 054/2020** de fecha 22 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Contabilidad del Honorable Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, quien allegó de manera parcial la documentación e información solicitada.

En acuerdo de fecha **07 de febrero de 2020**, emitido por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a través del cual recepcionó la documentación e información allegada a través del oficio **T.M.U.C.OF.NUM. 054/2020** de fecha 22 de enero de 2020; así también, se estableció que el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, cumplió de manera parcial con lo solicitado, razón por la cual se acordó solicitarle nuevamente la información y documentación lo cual se realizó a través del oficio **No. ASE/AUD/F/0348/2020** de fecha 10 de febrero de 2020.

En acuerdo de fecha **15 de julio de 2020**, emitido por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a través del cual se recibieron los oficios **T.M.U.C.OF.NUM. 148/2020 y T.M.U.C.OF.NUM. 170/2020**, signados por el Jefe de la Unidad de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Culiacán, así como sus anexos, allegados de manera respectiva en fechas veinte y veintiséis de febrero del dos mil veinte, el primero de ellos en complemento al oficio **T.M.U.C.OF.NUM.054/2020** de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, en tanto que, el segundo en mención en respuesta al diverso oficio **No. ASE/AUD/F/0348/2020**; asimismo en el citado acuerdo se solicita a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero que determine la factibilidad de la revisión y fiscalización de los rubros que se mencionan en el escrito de denuncia de referencia, dando respuesta la Auditoría Especial mediante oficio número **AUD/AECF/0267/2021** de fecha 13 de mayo de 2021, en el cual se informa que una vez analizada la documentación remitida por el H Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, ésta no fue proporcionada en su totalidad, además que para estar en posibilidad de emitir una opinión de factibilidad de revisión y fiscalización de los rubros a que hace referencia la **Denuncia No. 035/2019**, es necesario solicitar diversa



información y documentación al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán.

Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en acuerdo de fecha **27 de mayo de 2021**, determinó procedente solicitar información y/o documentación al **Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Culiacán**, mediante oficio número No. **ASE/AUD/F/1154/2021** de fecha 27 de mayo de 2021, relativa a los puntos denunciados, correspondiente a los ejercicios fiscales 2017, 2018 y periodo del enero a junio del ejercicio fiscal 2019, así también, se asentó que una vez recibida la información y documentación por parte de la autoridad mencionada turnar a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a fin de que proceda a su análisis y valoración y determine las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones.

En acuerdo de fecha **13 de julio 2021**, emitido por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a través del cual recepcionó la documentación e información allegada a través del oficio **Sin Número** de fecha 07 de julio 2021 presentado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, y por rendida la respuesta al oficio **No. ASE/AUD/F/1154/2021**, así también, se asentó que con base a lo ordenado por la Auditora Superior del Estado de Sinaloa en el proveído de fecha 15 de julio de 2020, para que se analice la información y documentación allegada a través de dicho oficio **Sin Número** de fecha 07 de julio de 2021 y su anexo consistente en un USB, turnó a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero la información y documentación de referencia para que determine la factibilidad de la revisión y fiscalización de los rubros que se mencionan en el escrito de denuncia de referencia, dando respuesta la Auditoría Especial mediante oficio número **AUD/AECF/0725/2021** de fecha 08 de diciembre de 2021, en el cual se informa que una vez analizada la documentación remitida por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, ésta no fue proporcionada en su totalidad, además que para estar en posibilidad de emitir una opinión de factibilidad de revisión y fiscalización de los rubros a que hace referencia la **Denuncia No. 035/2019**, es necesario solicitar nuevamente información y documentación al H Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

En acuerdo de fecha **28 de septiembre de 2021**, emitido por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a través del cual recepcionó la documentación e información allegada a través del oficio **Sin Número** de fecha 26 de septiembre de 2021 en relación a la documentación complementaria de algunos puntos que fueron solicitados mediante oficio **No. ASE/AUD/F/1154/2021**, así también, se estableció en dicho acuerdo lo manifestado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, referente a que la administración sindical pasada



contaba con la representación del ciudadano Héctor David Alarid Rodríguez, el cual no realizó ni firmó la acta de entrega-recepción correspondiente en tal virtud el Sindicato carece de alguna documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el acuerdo de fecha **11 de enero de 2022**, determinó procedente solicitar información y/o documentación al **Honorable Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa**, mediante oficio número **No. ASE/AUD/F/0021/2022** de fecha 11 de enero de 2022, relativa a los puntos denunciados, correspondiente a los ejercicios fiscales 2017, 2018 y periodo del enero a junio del ejercicio fiscal 2019, así también, se asentó que una vez recibida la información y documentación por parte de la autoridad mencionada turnar a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a fin de que proceda a su análisis y valoración y determine las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones.

En acuerdo de fecha **18 de febrero de 2022** emitido por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a través del cual recepcionó la documentación e información allegada a través del oficio **T.M.D.C. OF NUM. 091 /2022** de fecha 18 de febrero 2022, presentado por el Director de Contabilidad del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y por rendida la respuesta al oficio **No. ASE/AUD/F/0021/2022**, así también, se asentó remitir a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, copia certificada de dicho oficio de respuesta No. **T.M.D.C. OF NUM. 091 /2022 y anexos**, así como el escrito y anexos de fecha 26 de septiembre de 2021, signado por el C. Julio Enrique Duarte Apan, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Culiacán, para que en ejercicio de sus facultades sea analizada y determine lo que en derecho corresponda y hecho lo anterior proceda informar de su determinación a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Derivado de lo anterior, con fecha 30 de marzo de 2022, la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero informó al **Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa**, que una vez analizada la información y documentación proporcionada por parte del Municipio de Culiacán, Sinaloa y del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Culiacán, se determinó la existencia de elementos suficientes para iniciar la auditoría específica correspondiente al Municipio de Culiacán, Sinaloa y al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Culiacán.



Atención a la Solicitud

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emitió la orden de auditoría número **E002/2022** contenida en el oficio número **ASE/AUD/OC/0169/2022** de fecha **04 de mayo de 2022** a través del cual instruyó la práctica de la auditoría específica al **Municipio de Culiacán, Sinaloa y al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Culiacán**, con el propósito de atender la Denuncia contenida en el expediente número **No. 035/2019**, presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa en fecha 12 de diciembre de 2019, “...sobre las presuntas irregularidades cometidas por los Servidores Públicos denunciados durante los ejercicios fiscales 2017, 2018 y el primer semestre de 2019, en relación a los siguientes puntos:

- 1) Durante los ejercicios 2017, 2018 y primer semestre de 2019, no existe una clara aplicación del recurso por concepto de pago de uniformes que recibió el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán por parte del Municipio de Culiacán, en el año 2018 del cual refiere existe discrepancia entre la cantidad otorgada por el Ayuntamiento de Culiacán y las cantidades aplicadas al concepto de pago de uniformes por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán.
- 2) El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, recibe la cantidad de \$498,189.38 mensuales, establecidos en la cláusula Centésimo Séptimo del Contrato Colectivo de Trabajo, por concepto de gastos generales, deporte, cultura y recreación, manifestando que desde aproximadamente 2 años las y los empleados sindicalizados no reciben ningún tipo de apoyo en relación al concepto de deporte, recreación y cultura.

Otro concepto es la donación de \$500,000.00, que el Ayuntamiento se obliga a entregar anualmente a más tardar el 15 de febrero de cada año, con el objeto de realizar programas para las y los agremiados al STASAC en la implementación de actividades de ejercitación y activación física y mental, manifestando que jamás se han recibido este tipo de programas para las y los trabajadores la cual se encuentra en la cláusula Centésimo Octavo del Contrato Colectivo...”, obteniéndose lo siguiente:



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

POR EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA

1.- Durante los ejercicios 2017, 2018 y primer semestre de 2019, no existe una clara aplicación del recurso por concepto de pago de uniformes que recibió el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán por parte del Municipio de Culiacán, en el año 2018 del cual refiere existe discrepancia entre la cantidad otorgada por el Ayuntamiento de Culiacán y las cantidades aplicadas al concepto de pago de uniformes por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán.

Verificar que los recursos entregados por parte del Municipio de Culiacán, Sinaloa, al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán durante los ejercicios fiscales 2017, 2018 y primer semestre de 2019, por concepto de pago de uniformes para el personal sindicalizado, se hayan realizado en apego a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán; que los uniformes se hayan entregado en su totalidad al personal sindicalizado del H. Ayuntamiento de Culiacán; que se haya realizado el procedimiento de adjudicación de la compra de los uniformes conforme a la normatividad aplicable.

Ejercicio Fiscal 2017

Resultado Núm. 01 Con Observación

Mediante oficio número No. ASE/AUD/B/0732/2022 de fecha 25 de abril de 2022, suscrito por la Auditora Superior del Estado de Sinaloa, notificado el día 27 de abril de 2022, se solicitó al Municipio de Culiacán, Sinaloa, los Expedientes de Concursos o Licitaciones por medio de los cuales se llevó a cabo la adquisición de “Uniformes al Personal Sindicalizado” correspondiente al ejercicio fiscal 2017, al respecto el Municipio dio respuesta mediante oficio número T.M.D.C.OF.NÚM.234/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, en el que manifestó que la compra se realizó directamente por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán; observándose que el Municipio no realizó los procedimientos correspondientes para realizar la compra de dichos uniformes, toda vez que transfirió recursos al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán por concepto de uniformes para el personal sindicalizado masculino operativo y femenino que realiza funciones administrativas, anexan oficios de solicitud de pago y recibos emitidos por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuadragésimo cuarto del Contrato Colectivo de Trabajo. A continuación se detallan:



Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Procedimiento de la adjudicación que debió realizar
Núm.	Fecha	Importe		
A-134	07/01/2017	2,045,998.14	930 uniformes ejecutivo femenino para personal sindicalizado tres piezas de saco, blusa y pantalón de la temporada otoño-invierno 2016/ Lino Zañudo Hernández.	Licitación por invitación a cuando menos tres proveedores.
A-1090	01/06/2017	1,222,031.00	1,200 pantalón Rubicon Lizao Gab. Forte; 100 pantalón mod. Jeans Cab. Lizao Mezclilla; 1,200 camisola Rubicon Lizao Gabardina Forte Fit; 100 pantalón Rubicon Lizao Gab. Forte; 245 blusa mod. Rubicon Lizao Forte Fit/ D'Clase Group, S.A. de C.V.	Licitación mediante convocatoria pública.
A-1089	01/06/2017	2,505,281.00	1,200 pantalón Rubicon Lizao Gab. Forte; 1,250 pantalón Work Fit Lizao Nepoli; 200 pantalón mod. Bellesa Lizao Lenovo Gab. Strech; 100 pantalón mod. Jeans Cab. Lizao Mezclilla; 1,200 camisola Rubicon Lizao Gabardina Forte Fit; 200 camisas Rubicon Lizao Mezclilla; 1,200 camisa americana Blend Lizao Elvia; 100 camisa americana Blend Lizao Santana; 100 pantalón Rubicon Lizao Gab. Forte; 245 blusa mod. Rubicon Lizao Forte Fit/ D'Clase Group, S.A. de C.V.	
Total		\$5,773,310.14		

AECF-MUN-E0022022-ESP-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo sucesivo se abstenga de hacer transferencias de dinero al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, sin antes atendiendo al monto efectúe el procedimiento de la contratación a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión.

Ejercicio Fiscal 2018

Resultado Núm. 02 Con Observación

Mediante oficio número No. ASE/AUD/B/0732/2022 de fecha 25 de abril de 2022, suscrito por la Auditora Superior del Estado de Sinaloa, notificado el día 27 de abril de 2022, se solicitó al Municipio de Culiacán, Sinaloa, adquisición de "Uniformes al Personal Sindicalizado" correspondiente al ejercicio fiscal 2018, al respecto el Municipio dio respuesta mediante oficio número T.M.D.C.OF.NÚM.234/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, en el que manifestó que la compra se realizó directamente por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán; observándose que el Municipio no realizó los procedimientos correspondientes para realizar la compra de dichos uniformes, toda vez que transfirió recursos al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán por concepto de uniformes para el personal sindicalizado masculino operativo y femenino que realiza funciones administrativas, anexan oficios de solicitud de pago y recibos emitidos por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuadragésimo cuarto del Contrato Colectivo de Trabajo. A continuación se detallan:



Documento Comprobatorio				Procedimiento de adjudicación que debió realizar
Núm.	Fecha	Importe	Concepto/Proveedor	
12	06/05/2017	719,664.00	3,300 playeras cuello redondo. 3,300 gorras/Rosa Isela Madrigal López.	Licitación por invitación a cuando menos tres proveedores.
B-4133	01/02/2018	3,789,209.60	1,350 pantalón jeans caballero lizao con bordado y diseño especial. 200 pantalón jeans dama stretch lizao con bordado y diseño especial. 1,350 camisola rubicon c/doble bolsa lizao con 4 bordados y ref. 200 camisa de mezclilla con doble bolsa lizao con 4 bordados y ref. 1,250 camisa de vestir en tela importada lizao con 4 logotipos. 200 camisa blanca manga larga en gabardina lizao con 4 bordados. 200 pantalón de trabajo gabardina gruesa y resistente lizao. 245 blusa rubicon c/doble bolsa lizao con 4 bordados reflejant. 1,250 chamarra combinada gabardina y mezclilla lizao con 4 bordados. 1,200 bota ergonómica de trabajo para caballero kinker en 100% piel. 245 calzado antimicótico ergonómico ortoflex de trabajo para dama/Adalberto Nicolás Lizárraga Osuna.	Licitación mediante convocatoria pública.
543	11/04/2018	1,157,100.00	3,500 conjuntos de playera sublimada ultra dry fit y gorras con 2 logotipos bordados/María Célida Tapia López.	Licitación por invitación a cuando menos tres proveedores.
A-154	24/04/2018	2,669,067.20	943 uniforme ejecutivo para personal sindicalizado compuesto de cuatro piezas dos blusas y dos pantalones de la temporada primavera-verano 2017/Lino Zañudo Hernández.	Licitación por invitación a cuando menos tres proveedores.
Total		\$8,335,040.80		

AECF-MUN-E0022022-ESP-RE-02-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo sucesivo se abstenga de hacer transferencias de dinero al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, sin antes atendiendo al monto efectúe el procedimiento de la contratación a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión.

Del periodo del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2019

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya entregado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, el recurso para la adquisición de los uniformes de los trabajadores sindicalizados (administrativo masculino y operativo) durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2019, se observa que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó los pagos al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán por concepto de uniformes, mismo que debió entregarlo antes del 01 de mayo de 2019, tal y como lo establece la Cláusula Cuadragésimo Cuarto del Contrato Colectivo de Trabajo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; cláusula Cuadragésimo Cuarto del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 07 de diciembre de 2017.

AECF-MUN-E0022022-ESP-PR-03-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2.- El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, recibe la cantidad de \$498,189.38 mensuales, establecidos en la cláusula Centésimo Séptimo del Contrato Colectivo de Trabajo, por concepto de gastos generales, deporte, cultura y recreación, manifestando que desde aproximadamente 2 años las y los empleados sindicalizados no reciben ningún tipo de apoyo en relación al concepto de deporte, recreación y cultura.

Verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya entregado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, la cantidad de \$498,189.38 mensuales, en apego a lo establecidos en la cláusula Centésimo Séptimo del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 07 de diciembre de 2017, y que dichos pagos estén amparados con la documentación justificativa que demuestre que se destinaron para gastos generales, deporte, cultura y recreación.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya otorgado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, la cantidad de \$498,189.38 mensuales, para Gastos Generales, Deporte, Cultura y Recreación, en apego a lo establecido en la cláusula Centésimo Séptimo del Contrato Colectivo de Trabajo, se detectaron pólizas de diario en las que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, registró pasivos con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, por concepto de pago para Gastos Generales, Deporte, Cultura y Recreación, por importe total de \$4,483,704.42, de los cuales un importe de \$3,487,325.66 corresponden a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio



del ejercicio fiscal 2018 y un importe de \$996,378.76 corresponden a los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal 2019, anexan memorándums de solicitud de pago y recibos emitidos por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, observándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, omitió realizar los pagos de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018 y marzo, abril, mayo y junio de 2019. A continuación, se detallan los pagos realizados:

Póliza		Recibo STASAC			Concepto	Póliza de pago			Fecha de cobros/estado de cuenta bancaria número 683067008, de Banorte, S.A.
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Núm.	Fecha	Importe	
DDL0000173	20/04/2018	1619	06/02/2018	498,189.38	Pago de gastos generales, deporte, cultura y recreación correspondiente al mes de enero de 2018.	EAL28133 Chq. 28179	16/05/2018	996,378.76	23/05/2018
DDL0000173	20/04/2018	1633	09/03/2018	498,189.38	Pago de gastos generales, deporte, cultura y recreación correspondiente al mes de febrero de 2018.	EAL28133 Chq. 28179	16/05/2018	996,378.76	23/05/2018
DDL0000223	30/05/2018	1685	10/04/2018	498,189.38	Pago de gastos generales, deporte, cultura y recreación correspondiente mes de marzo de 2018.	EAL30580 Chq. 30626	22/06/2018	1,050,378.76	26/06/2018
DDL0000236	31/05/2018	1690	14/05/2018	498,189.38	Pago de gastos generales, deporte, cultura y recreación correspondiente al mes de abril de 2018.	EAL30580 Chq. 30626	22/06/2018	1,050,378.76	26/06/2018
DDL0000218	25/06/2018	1697	19/06/2018	498,189.38	Pago de gastos generales, deporte, cultura y recreación correspondiente mes de mayo de 2018.	EAL30848 Chq. 30894	27/06/2018	498,189.38	28/06/2018
DDL0000135	21/09/2018	1705	07/08/2018	498,189.38	Pago de gastos generales, deporte, cultura y recreación correspondiente al mes de junio de 2018.	EAL36112 Chq. 36143	02/10/2018	1,022,478.76	03/10/2018
DDL0000135	21/09/2018	1707	07/08/2018	498,189.38	Pago de gastos generales, deporte, cultura y recreación correspondiente	EAL36112 Chq. 36143	02/10/2018	1,022,478.76	03/10/2018



Póliza		Recibo STASAC			Concepto	Póliza de pago			Fecha de cobro s/estado de cuenta bancaria número 683067008, de Banorte, S.A.
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Núm.	Fecha	Importe	
					al mes de julio de 2018.				
DDL0000151	27/03/2019	1963	13/03/2019	498,189.38	Pago de Gastos generales, deportes, cultura y recreación correspondiente al mes de enero de 2019.	EAL43324 Chq. 43351	27/03/2019	996,378.76	02/04/2019
DDL0000151	27/03/2019	1965	13/03/2019	498,189.38	Pago de Gastos generales, deportes, cultura y recreación correspondiente al mes de febrero de 2019.	EAL43324 Chq. 43351	27/03/2019	996,378.76	02/04/2019
Total				\$4,483,704.42					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; cláusula Centésimo Séptimo del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 07 de diciembre de 2017.

AECF-MUN-E0022022-ESP-PR-04-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3.- Otro concepto es la donación de \$500,000.00, que el Ayuntamiento se obliga a entregar anualmente a más tardar el 15 de febrero de cada año, con el objeto de realizar programas para las y los agremiados al STASAC en la implementación de actividades de ejercitación y



activación física y mental, manifestando que jamás se han recibido este tipo de programas para las y los trabajadores la cual se encuentra en la cláusula Centésimo Octavo del Contrato Colectivo.

Verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya otorgado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, la cantidad de \$500,000.00, en carácter de donación, a más tardar el 15 de febrero cada año, en apego a lo establecidos en la cláusula Centésimo Octavo del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 07 de diciembre de 2017, y que dichos pagos estén amparados con la documentación justificativa que demuestre que se destinaron para la implementación de programas y los implementos necesarios para su realización, con sus afiliados, de ejercitación y activación física, que disminuyan en gran medida enfermedades ocasionadas por el sedentarismo y estrés laboral.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya otorgado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, la cantidad de \$500,000.00, en carácter de donación, en apego a lo establecido en la cláusula Centésimo Octavo del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 07 de diciembre de 2017, y que dichos pagos estén amparados con la documentación justificativa que demuestre que se destinaron para la implementación de programas y los implementos necesarios para su realización, con sus afiliados, de ejercitación y activación física, que disminuyan en gran medida enfermedades ocasionadas por el sedentarismo y estrés laboral, se observa que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, omitió realizar los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, así como del período del 01 de enero al 30 de junio de 2019, los cuales debieron presentarse a más tardar el día 15 de febrero de cada año.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; cláusula Centésimo Octavo del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 07 de diciembre de 2017.



AECF-MUN-E0022022-ESP-PR-05-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

1.- Durante los ejercicios 2017, 2018 y primer semestre de 2019, no existe una clara aplicación del recurso por concepto de pago de uniformes que recibió el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán por parte del Municipio de Culiacán, en el año 2018 del cual refiere existe discrepancia entre la cantidad otorgada por el Ayuntamiento de Culiacán y las cantidades aplicadas al concepto de pago de uniformes por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán.

Verificar que el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, haya destinado los recursos recibidos por parte del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante los ejercicios fiscales 2017, 2018 y primer semestre de 2019, para el pago de uniformes para el personal sindicalizado, y que los uniformes se hayan entregado en su totalidad al personal sindicalizado del Ayuntamiento de Culiacán, en apego a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Ejercicio Fiscal 2017

Resultado Núm. 06 Con Observación

Con el análisis del estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A. de la cuenta bancaria número 0437197809 a nombre del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, se comprobó que con fecha 12 de junio de 2017, el Sindicato recibió el importe de \$5,773,310.14 de parte del Municipio de Culiacán, Sinaloa; asimismo, se conoció que el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, expidió tres cheques por un importe total de \$5,773,310.14, para el pago de uniformes, los cuales fueron cobrados por D'Clase Group, S.A. de C.V. y Lino Zañudo Hernández, según el Registro Federal del Contribuyente que contiene el estado de cuenta bancario, verificándose que se encuentran amparados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet impresos vigentes, a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por concepto de compra de uniformes para el



personal sindicalizado; sin embargo, se observa que omiten la documentación justificativa que acredite la entrega de los uniformes por parte de los proveedores al Sindicato, así como la relación firmada por el personal sindicalizado, en la que conste la recepción de los uniformes, misma que detalle los artículos recibidos y a qué periodo de entrega corresponden, si fueron entregados antes del 01 de mayo de 2017 o antes del 12 de noviembre de 2017, tal y como lo establece la cláusula cuadragésimo cuarto del Contrato Colectivo de Trabajo, advirtiéndose con ello que no demostró haber destinado los recursos públicos para el objeto para el que estaban previstos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Asimismo, es importante señalar que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, proporcionó oficio número SSJ196/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, en el que manifestó que respecto a la relación firmada de recibido por la entrega de los uniformes a personal sindicalizado correspondiente al ejercicio fiscal 2017, la administración sindical que comprendió el periodo que solicitan, no realizó la entrega-recepción formal, es por ello que se denunció penalmente, así como también en el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por las anomalías presentadas quedando bajo el registro No. 148/2019; lo anterior, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Registro Federal del Contribuyente que aparece en el estado de cuenta bancario	Referencia de pago s/edo. de cuenta bancario 0437197809 de Banco Mercantil del Norte, S.A.		
Número	Fecha	Importe			No. cheque	Importe	Fecha de cobro
134-A	07/01/2017	2,045,998.14	930 uniformes ejecutivo femenino para personal sindicalizado tres piezas de saco, blusa y pantalón de la temporada otoño-invierno 2016/ Lino Zañudo Hernández .	ZAHL661023M57	749	2,045,998.14	13/06/2017
1089-A	01/06/2017	2,505,281.00	1,200 pantalón Rubicon Lizao Gab. Forte; 1,250 pantalón Work Fit Lizao Nepoli; 200 pantalón mod. Bellesa Lizao Lenovo Gab. Strech; 100 pantalón mod. Jeans Cab. Lizao Mezclilla; 1,200 camisola Rubicon Lizao Gabardina Forte Fit; 200 camisas Rubicon Lizao Mezclilla; 1,200 camisa americana Blend Lizao Elvia; 100 camisa americana Blend Lizao Santana; 100 pantalón Rubicon Lizao Gab. Forte; 245 blusa mod. Rubicon Lizao Forte Fit/ D'Clase Group, S.A. de C.V.	DCG040211TU5	747	2,505,281.00	13/06/2017
1090-A	01/06/2017	1,222,031.00	1,200 pantalón Rubicon Lizao Gab. Forte; 100 pantalón mod. Jeans Cab. Lizao Mezclilla; 1,200 camisola Rubicon Lizao Gabardina Forte Fit; 100 pantalón Rubicon Lizao Gab. Forte; 245 blusa mod. Rubicon Lizao Forte Fit/ D'Clase Group, S.A. de C.V.	DCG040211TU5	748	1,222,031.00	13/06/2017
Totales		\$5,773,310.14				\$5,773,310.14	

Hechos asentados en Acta de Inicio No. 002 de fecha 12 de mayo de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 6 apartado A fracción I, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis B, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 1 primer y último párrafo y 7 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; cláusula Cuadragésimo Cuarto del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 08 de diciembre de 2015.

AECF-EFD-E0022022-ESP-PO-06-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,773,310.14 (cinco millones setecientos setenta y tres mil trescientos diez pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por parte del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, por haber recibido y ejercido recursos públicos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para la compra de uniformes para el personal sindicalizado, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en documento que acredite la entrega de los uniformes por parte de los proveedores al Sindicato, así como la relación firmada por el personal sindicalizado, en la que conste la recepción de los uniformes, misma que detalle los artículos recibidos y a qué periodo de entrega corresponden, si fueron entregados antes del 01 de mayo de 2017 o antes del 12 de noviembre de 2017, tal y como lo establece la cláusula cuadragésimo cuarto del Contrato Colectivo de Trabajo.

AECF-EFD-E0022022-ESP-PR-06-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Ejercicio Fiscal 2018

Resultado Núm. 07 Con Observación

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios de Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta bancaria número 0437197809 a nombre del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2018, el Sindicato recibió el importe total de \$8,335,040.80 de parte del Municipio de Culiacán, Sinaloa, los cuales a continuación se detallan:



No.	Concepto	Importes	Fecha de depósito s/estado de cuenta bancaria número 437197809 de Banorte, S.A.
1	Depósito chq. 24185	1,000,000.00	13/03/2018
2	Depósito chq. 25338	1,000,000.00	27/03/2018
3	Depósito chq. 26174	1,789,209.60	18/04/2018
4	Depósito chq. 29464	1,157,100.00	11/06/2018
5	Depósito chq. 30904	719,664.00	28/06/2018
6	Depósito chq. 38303	2,669,067.20	01/11/2018
Total		\$8,335,040.80	

Asimismo, de la cuenta bancaria anteriormente señalada, se conoció que el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, expidió seis cheques por un importe total de \$8,335,040.80, para el pago de uniformes, los cuales fueron cobrados por los proveedores Adalberto Nicolás Lizárraga Osuna, María Célida Tapia López, Rosa Isela Madrigal López y Lino Zañudo Hernández, según el Registro Federal del Contribuyente que contienen los estados de cuenta bancarios, mismos cheques que se encuentran amparados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet impresos vigentes, a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por concepto de compra de uniformes para el personal sindicalizado; sin embargo, se observa que omiten la documentación justificativa que acredite la entrega de los uniformes por parte de los proveedores al Sindicato, así como la relación firmada por el personal sindicalizado, en la que conste la recepción de los uniformes, misma que detalle los artículos recibidos y a qué periodo de entrega corresponden, si fueron entregados antes del 01 de mayo de 2018 o antes del 12 de noviembre de 2018, tal y como lo establece la cláusula cuadragésimo cuarto del Contrato Colectivo de Trabajo, advirtiéndose con ello que no demostró haber destinado los recursos públicos para el objeto para el que estaban previstos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Asimismo, es importante señalar que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, proporcionó oficio número SSJ196/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, en el que manifestó que respecto a la relación firmada de recibido por la entrega de los uniformes a personal sindicalizado correspondiente al ejercicio fiscal 2018, la administración sindical que comprendió el periodo que solicitan, no realizó la entrega-recepción formal, es por ello que se denunció penalmente, así como también en el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por las anomalías presentadas quedando bajo el registro No. 148/2019; lo anterior, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:



Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Registro Federal del Contribuyente	Referencia de pago s/edo. de cuenta bancario 0437197809 de Banco Mercantil del Norte, S.A.		
Núm.	Fecha	Importe			No. cheque	Importe	Fecha de cobro
B-4133	01/02/2018	3,789,209.60	1,350 pantalón jeans caballero lizao con bordado y diseño especial. 200 pantalón jeans dama stretch lizao con bordado y diseño especial. 1,350 camisola rubicon c/doble bolsa lizao con 4 bordados y ref. 200 camisa de mezclilla con doble bolsa lizao con 4 bordados y ref. 1,250 camisa de vestir en tela importada lizao con 4 logotipos. 200 camisa blanca manga larga en gabardina lizao con 4 bordados. 200 pantalón de trabajo gabardina gruesa y resistente lizao. 245 blusa rubicon c/doble bolsa lizao con 4 bordados reflejant. 1,250 chamarra combinada gabardina y mezclilla lizao con 4 bordados. 1,200 bota ergonómica de trabajo para caballero kinker en 100% piel. 245 calzado antimicótico ergonómico ortoflex de trabajo para dama/ Adalberto Nicolás Lizárraga Osuna.	LIOA620917AC3	1440	1,000,000.00	13/03/2018
					1475	1,000,000.00	02/04/2018
					1503	1,789,209.60	18/04/2018
12	06/05/2017	719,664.00	3,300 playeras cuello redondo. 3,300 gorras/ Rosa Isela Madrigal López.	MALR9808156K6	1694	719,664.00	03/07/2018
543	11/04/2018	1,157,100.00	3,500 conjuntos de playera sublimada ultra dry fit y gorras con 2 logotipos bordados/ María Célida Tapia López.	TALC731008FF5	1644	1,157,100.00	15/06/2018
A-154	24/04/2018	2,669,067.20	943 uniforme ejecutivo para personal sindicalizado compuesto de cuatro piezas dos blusas y dos pantalones de la temporada primavera-verano 2017/ Lino Zañudo Hernández.	ZAHL661023M57	2064	2,669,067.20	06/11/2018
Totales		\$8,335,040.80				\$8,335,040.80	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 6 apartado A fracción I, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis B, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 1 primer y último párrafo y 7 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; cláusula Cuadragésimo Cuarto del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 07 de diciembre de 2017.

AECF-EFD-E0022022-ESP-PO-07-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,335,040.80 (ocho millones trescientos treinta y cinco mil cuarenta pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por parte del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, por haber recibido y ejercido recursos públicos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para la compra de uniformes para el personal sindicalizado, sin contar con la documentación justificativa consistente en documento que acredite la entrega de los



uniformes por parte de los proveedores al Sindicato, así como la relación firmada por el personal sindicalizado, en la que conste la recepción de los uniformes, misma que detalle los artículos recibidos y a qué periodo de entrega corresponden, si fueron entregados antes del 01 de mayo de 2018 o antes del 12 de noviembre de 2018, tal y como lo establece la cláusula cuadragésimo cuarto del Contrato Colectivo de Trabajo.

AECF-EFD-E0022022-ESP-PR-07-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2.- El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, recibe la cantidad de \$498,189.38 mensuales, establecidos en la cláusula Centésimo Séptimo del Contrato Colectivo de Trabajo, por concepto de gastos generales, deporte, cultura y recreación, manifestando que desde aproximadamente 2 años las y los empleados sindicalizados no reciben ningún tipo de apoyo en relación al concepto de deporte, recreación y cultura.

Verificar que el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, haya recibido la cantidad de \$498,189.38 mensuales, establecidos en la cláusula Centésimo Séptimo del Contrato Colectivo de Trabajo, así como la comprobación del destino de dichos recursos para gastos generales, deporte, cultura y recreación.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Con el análisis de los estados de cuentas bancarios de Banco Mercantil del Norte, S.A., número 0437209056 y 0437197809, a nombre del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, se comprobó que el Sindicato recibió el importe total de \$4,483,704.42 de parte del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para Gastos Generales, Deporte, Cultura y Recreación, de los cuales un importe de \$3,487,325.66 corresponden a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del ejercicio fiscal 2018 y un importe de \$996,378.76 corresponden a los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal 2019, observándose que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores a quienes les realizaron los pagos por concepto de gastos generales y por la contratación de los servicios de deporte, cultura y recreación, así como la documentación justificativa que demuestre que dichos recursos se destinaron para el fin que



fueron previstos en la cláusula Centésimo Séptimo del Contrato Colectivo de Trabajo, advirtiéndose con ello que no demostró haber destinado los recursos públicos para el objeto para el que estaban previstos, de acuerdo a la normatividad aplicable, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Concepto	Importe correspondiente cláusula 107	Fecha de depósito s/estado de cuenta bancaria número 437197809 de Banorte, S.A.	Fecha de depósito s/estado de cuenta bancaria número 0437209056 de Banorte, S.A.
Depósito chq. 28179.	996,378.76		23/05/2018
Depósito chq. 30626.	996,378.76	26/06/2018	
Depósito chq. 30894.	498,189.38	28/06/2018	
Depósito chq. 36143.	996,378.76	03/10/2018	
Depósito chq. 43351.	996,378.76	02/04/2019	
Total	\$4,483,704.42		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 6 apartado A fracción I, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis B, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 1 primer y último párrafo y 7 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; cláusula Centésimo Séptimo del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 07 de diciembre de 2017.

AECF-EFD-E0022022-ESP-PO-08-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,483,704.42 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cuatro pesos 42/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por parte del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, por haber recibido y ejercido recursos públicos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por concepto de gastos generales y por la contratación de los servicios de deporte, cultura y recreación, sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores a quienes les realizaron las compras de bienes y/o servicios, así como la documentación justificativa del gasto con la cual demuestre que dichos recursos se destinaron para el fin que fueron previstos en la cláusula Centésimo Séptimo del Contrato Colectivo de Trabajo.

AECF-EFD-E0022022-ESP-PR-08-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, no presentó respuesta a los resultados preliminares dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el Acta de Conclusión No. 005 de fecha 07 de diciembre de 2023, conforme lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, correspondiente a la información que incluyera las justificaciones y aclaraciones con el propósito de atender lo observado, por lo que se determina que los resultados con observación número 01, 02, 03, 04 y 05 no fueron solventados.

El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 06, 07 y 08.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar que los recursos entregados por parte del Municipio de Culiacán, Sinaloa, al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán durante los ejercicios fiscales 2017, 2018 y primer semestre de 2019, por concepto de pago de uniformes para el personal sindicalizado, se hayan realizado en apego a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán; que los uniformes se hayan entregado en su totalidad al personal sindicalizado del H. Ayuntamiento de Culiacán; que se haya realizado el procedimiento de adjudicación de la compra de los uniformes conforme a la normatividad aplicable.
2	Verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya entregado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, la cantidad de \$498,189.38 mensuales, en apego a lo establecidos en la cláusula Centésimo Séptimo del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 07 de diciembre de 2017, y que dichos pagos estén amparados con la documentación justificativa que demuestre que se destinaron para gastos generales, deporte, cultura y recreación.
3	Verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya otorgado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, la cantidad de \$500,000.00, en carácter de donación, a más tardar el 15 de febrero cada año, en apego a lo establecidos en la cláusula Centésimo Octavo del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 07 de diciembre de 2017, y que dichos pagos estén amparados con la documentación justificativa que demuestre que se destinaron para la implementación de programas y los implementos necesarios para su realización, con sus afiliados, de ejercitación y activación física, que disminuyan en gran medida enfermedades ocasionadas por el sedentarismo y estrés laboral.
4	Verificar que el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, haya destinado los recursos recibidos por parte del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante los ejercicios fiscales 2017, 2018 y primer semestre de 2019, para el pago de uniformes para el personal sindicalizado, y que los uniformes se hayan entregado en su totalidad al personal sindicalizado del Ayuntamiento de Culiacán, en apego a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán.
5	Verificar que el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, haya recibido la cantidad de \$498,189.38 mensuales, establecidos en la cláusula Centésimo Séptimo del Contrato Colectivo de Trabajo, así como la comprobación del destino de dichos recursos para gastos generales, deporte, cultura y recreación.

IX.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas derivado de la Auditoría número E002/2022.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	8	0	0	8	2	6	3

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XI.- Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría practicada, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$0.00	\$18,592,055.36	\$18,592,055.36

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, L.C.F. Mario Alberto Carrillo Nájera, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicaños, L.C.P. Rodrigo Norzagaray Castro y L.C.P. Alma Lucrecia Tarín Sánchez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Culiacán, Sinaloa y Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública, para atender la denuncia contenida en el expediente número 035/2019 presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa en fecha 12 de diciembre de 2019, sobre las presuntas irregularidades cometidas por los Servidores Públicos denunciados durante los ejercicios fiscales 2017, 2018 y el primer semestre de 2019, en relación a la poca claridad en la aplicación del recurso por concepto de pago de uniformes, gastos generales, deporte, cultura y recreación, realizar programas para las y los agremiados que recibió el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán por parte del Municipio de Culiacán, del cual refiere existe discrepancia entre la cantidad otorgada por el Ayuntamiento de Culiacán y las cantidades aplicadas por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, a efecto de constatar que se haya realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 8 resultados con observación, por los cuales se emiten 2 recomendaciones, 6 promociones de responsabilidad administrativa y 3 pliegos de observaciones.



Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$18,592,055.36 (dieciocho millones quinientos noventa y dos mil cincuenta y cinco pesos 36/100 M.N.), originado por la omisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Por otra parte, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que, respecto de la muestra auditada, el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, incumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia sobre los resultados descritos en el presente Informe Específico de Auditoría.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Específico se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37 párrafo cuarto, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 75 Bis, 75 Bis B 1 y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **Municipio de Culiacán, Sinaloa y Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán**, correspondiente a la Auditoría número E002/2022.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de septiembre de 2024



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43